

AUTORIZACIÓN PATERNA PARA PRUEBAS Y EVALUACIONES DE COMPORTAMIENTO

Estudiante _____ Grado _____ FDN: _____ Fecha _____
Escuela _____

Estimado padre o tutor,

El Distrito Escolar Canyons, (CSD o Distrito) ofrece una variedad de servicios de ayuda a los estudiantes. La escuela a identificado a su estudiante como uno que podría beneficiarse de ayudas de comportamiento en la escuela. Para determinar mejor que ayudas podría ser apropiada para su estudiante, el distrito solicita su permiso para conducir pruebas y evaluaciones de su comportamiento. La información recogida en las pruebas y evaluaciones de comportamiento, podría incluir observaciones individuales del estudiante en el salón de clase, relacionadas con sus destrezas y carencias conductuales. Podría también incluir revisiones o entrevistas relacionadas con su conducta. La información de comportamiento será revisada y usada para formular opciones y consideraciones para ayudar al equipo de apoyo del estudiante en la escuela (SST) a crear opciones para ayudarlo y a su estudiante con un plan de apoyo de comportamiento. Si estas pruebas y evaluaciones de su comportamiento son parte de una referencia del Equipo Administrador de Casos del Distrito (DCMT), las anotaciones resumidas no podrán compartirse con el equipo para ayudarles proporcionar la ayuda apropiada para su estudiante.

Se podría asignar un consejero de la escuela, psicólogo o trabajador social para que se reúne con su estudiante y así poder determinar las necesidades que su estudiante pueda estar experimentando. El asesor escolar, psicólogo y trabajador social podría utilizar material impreso para ayudar con las entrevistas. Si usted desea revisar este material antes o después, se lo facilitaremos.

Debe saber que el distrito y sus proveedores de servicios tienen una responsabilidad de asegurar que un administrador apropiado sea informado de cualquier información que implica problemas potenciales o situaciones de riesgo que podrían ocurrir. Información concerniente a situaciones que ponen en riesgo la vida serán compartidas con los padres sus tutores y con un apropiado administrador escolar; esta información será compartida con otro personal de la escuela tan sólo de acuerdo a la necesidad. La información referente al uso de alcohol o drogas de un estudiante se reportará a su padre o tutor. Las leyes del estado requieren que la información sugerente de abuso de menores debe reportarse a la agencia gubernamental apropiada o a la policía. Bajo el Código de Utah §53E-9-203, el personal del distrito escolar debe contar con su consentimiento como padre o tutor legal, excepto en respuesta a una situación en la que un empleado de la escuela cree razonablemente que se trata de una emergencia o por orden de la corte, si es que se discuten con su estudiante temas particulares, que están identificados en el estatuto. Se le contactará para pedirle su autorización antes de mantener esta conversación. Si un padre o tutor legal desea buscar servicios profesionales fuera del Distrito Escolar Canyons, ellos pueden contactar a Servicios Estudiantiles por información.

Adicionalmente, esta autorización es válida por el año actual a menos que ocurra algo de lo siguiente: (1) el estudiante termina o se retira del curso, actividad o programa para el cual fue otorgado el permiso; o (2) presenta un retiro de autorización por escrito entregado al asesor, trabajador social, o psicólogo escolar por el padre o tutor que autoriza.

También comprendo que la revisión o evaluación **NO** viene siendo realizada con propósitos de evaluación de educación especial bajo la Ley de Educación para las Personas con Discapacidades (IDEA). En el evento de que hubiese preocupaciones subsecuentes, y necesidad de conducir una evaluación IDEA, se deberá seguir todas las medidas de seguridad procesal bajo IDEA.

Exonero (2) el periodo de espera de dos semanas para que la revisión o evaluación de comportamiento pueda proceder inmediatamente. Entiendo que la ley de Privacidad y Derecho a la Educación Familiar en Utah, requiere un período de espera de dos semanas previas a que el estudiante reciba servicios a menos que un padre sea exonerado de este período de notificación. Al marcar esta casilla, junto con su firma, nos permitirá exonerar de esta provisión particular de la ley y ofrecer este servicio a su hijo inmediatamente.

Doy autorización para que mi estudiante participe en revisiones y evaluaciones de comportamiento.

Firma del Padre o Tutor Legal

Nombre Escrito del Padre o Apoderado: _____ Fecha _____
Firma del Padre o Tutor Legal _____ Fecha _____

Información de Contacto del Padre o Tutor Legal: _____